

— Límite Norte: Anchura del vial de la carretera comarcal 340, desde el punto kilométrico 0,490 hasta el kilómetro 3.
 — Límite Este: Anchura del vial de la carretera general a Motril (N-323), desde el punto kilométrico 437,700 al kilómetro 440.

Base Aérea de Los Llanos (Albacete)

Vendrá determinada por los límites siguientes:

- Límite Norte y Sur: 300 metros a partir del límite exterior de la instalación.
- Límite Este: 300 metros a partir del límite exterior de la instalación, comprendiendo un trecho de la carretera Albacete-Cartagena.
- Límite Oeste: Línea a 300 metros de la carretera Albacete-Peñas de San Pedro, comprendiendo un trecho de la carretera a Aguas nuevas.

Acuartelamiento del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 9, en Motril (Granada)

Vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del límite exterior de la instalación.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

27278 *ORDEN 170/1981, de 17 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la Estación de Combustible de La Losilla de la Base Aérea de Albacete.*

Por existir en la Segunda Región Aérea la instalación militar, Estación de Combustible de La Losilla de la Base Aérea de Albacete, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Segunda Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo tercero la instalación militar estación de combustible de La Losilla, de la Base Aérea de Albacete.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala a la zona próxima de Seguridad, que vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

27279 *ORDEN 171/1981, de 17 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la Comandancia Militar de Marina de Melilla.*

Por existir en la zona marítima del Estrecho la instalación militar Comandancia Militar de Marina de Melilla, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Capitán General de la zona marítima del Estrecho, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar Comandancia Militar de Marina de Melilla.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artículos 26.1 y 26.3 del citado Reglamento, se señala una zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite Norte: 40 metros desde la alineación de la fachada del edificio, comprendiendo parte de la carretera interior del puerto y calle Cuesta de la Avanzadilla (subida a la ciudad antigua).

Límite Este: 22 metros desde la alineación de la fachada principal del edificio hasta los tinglados 3 y 4 del muelle Rive-ra 2 y edificio en proyecto para la organización de trabajos portuarios.

Límite Sur: 22 metros desde la alineación de la pared medianera con el edificio de oficinas de Transportes Militares, Con-signatarios de Buques, Sanidad Exterior y Organización de Tra-bajos Portuarios, hasta el tinglado número 2 del muelle Rive-ra 1.
 Límite Oeste: 40 metros desde la alineación de la fachada posterior del edificio, hasta la mitad de la zona de apa-ca-miento.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

27280 *ORDEN 172/1981, de 17 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de diversas instalaciones militares, situadas en la Tercera Región Aérea, en Zaragoza.*

Por existir en la Tercera Región Aérea las instalaciones mili-tares Centro de Emisores y Comunicaciones del grupo del Cuar-tel General del Matra, Centro de Comunicaciones de HF del Cuarte, General del Matra, Centro de Comunicaciones HF del Cuartel General del Matra-Centro de Operaciones de Transporte, Centro de Comunicaciones de VHF del Cuartel General del Matra, Centro de Comunicaciones de VHF del Cuarte General del Matra-Centro de Operaciones de Transporte, estación repe-tidora de microondas de Inoges, Estación de Radio HF (BLU) de la Base Aérea de Zaragoza, estación de microondas del Cuartel General del Matra y estación de Microondas de la Base Aérea de Zaragoza, ubicadas en la provincia de Zaragoza, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo segundo las instala-ciones militares Centro de Emisores y Comunicaciones del grupo del Cuartel General del Matra, Centro de Comunicaciones de HF del Cuartel General del Matra, Centro de Comunicaciones HF del Cuartel General del Matra-Centro de Operaciones de Transporte, Centro de Comunicaciones VHF del Cuartel General del Matra, Centro de Comunicaciones VHF del Cuartel General del Matra-Centro de Operaciones de Transporte, estación repe-tidora de microondas de Inoges, Estación de Radio HF (BLU) de la Base Aérea de Zaragoza, estación de microondas del Cuartel General del Matra y estación de microondas de la Base Aérea de Zaragoza, ubicadas en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artícu-los 15 y 19 del citado Reglamento, se señala la zona de seguridad radioeléctrica de las instalaciones militares que se relacionan a continuación, en la forma que se determina para cada una de ellas.

Centro de Emisores y Comunicaciones del grupo del Cuartel General del Matra

Vendrá determinada por las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada en el interior del Acuartela-miento de San Lamberto.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 00° 55' 33" W.

Latitud 41° 39' 03" N.

Elevación 220 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 220 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 5 por 100 y un radio de 2.000 me-tros, medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

Centro de Comunicaciones de HF del Cuartel General del Matra

Se establecen las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada en el edificio del Cuartel Gene-ral del Matra, calle Mefisto, número 2, Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 00° 52' 27" W.

Latitud 41° 38' 4" N.

Elevación 232 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 232 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 7,5 por 100 y un radio de 4.000 metros, medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

*Centro de Comunicaciones de HF del Cuartel General del Matra—
Centro de Operaciones de Transporte*

Se señalan las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada dentro del recinto de la Base Aérea de Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 01° 00' 32" W.

Latitud 41° 39' 39" N.

Elevación 242 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 242 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 7,5 por 100 y un radio de 4.000 metros, medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

Centro de Comunicaciones de VHF del Cuartel General del Matra

Vendrá determinada por las características siguientes:

Zona de instalación: Ubicada en el edificio del Cuartel General del Matra, calle Mefisto número 2, Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 00° 52' 27" W.

Latitud 41° 38' 41" N.

Elevación 232 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 232 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 5 por 100 y un radio de 2.000 metros, medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

*Centro de Comunicaciones VHF del Cuartel General del Matra—
Centro de Operaciones de Transporte*

Se establecen las características siguientes:

Zona de instalación: Ubicada dentro del recinto de la Base Aérea de Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 01° 00' 32" W.

Latitud 41° 39' 39" N.

Elevación 242 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 242 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 5 por 100 y un radio de 2.000 metros, medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

Estación Repetidora de Microondas de Inoges

Se señalan las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada dentro del recinto de la Zona Técnica del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 01° 30' 16" W.

Latitud 41° 22' 00" N.

Elevación 1.413,2 metros.

Plano de referencia de la instalación: En la dirección Inoges-La Muela es el plano horizontal que contiene la cota de 1.419,3 metros sobre el nivel del mar.

En la dirección Inoges-Cruz de Hierro es el plano horizontal que contiene la cota de 1.390,5 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: Se señalan las siguientes superficies de limitación de altura:

La engendrada a partir de la cota del plano de referencia en dirección 053° 23' 14" con una pendiente negativa del 2,02 por 100 y con un radio de 24.135 metros en torno al eje de unión de las estaciones de Inoges-La Muela.

La engendrada a partir de la cota del plano de referencia en dirección 240° 52' 51" con una pendiente negativa del 0,04 por 100 y con un radio de 31.605 metros en torno al eje de unión de las estaciones Inoges-Cruz de Hierro.

Estación de Radio HF (BLU) de la Base Aérea de Zaragoza

Vendrá determinada por las características siguientes:

Zona de instalación: Ubicada en el interior de la Base Aérea de Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 01° 01' 17" W.

Latitud 41° 40' 14" N.

Elevación 253 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 253 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada por un segmento con una pendiente del 7,5 por 100 y un radio de 4.000 me-

tros medido sobre el plano de referencia y con centro en el punto de referencia de la instalación.

Estación de microondas del Cuartel General del Matra

Se establecen las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada en el edificio del Cuartel General del Matra, en Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 00° 52' 47" W.

Latitud 41° 38' 53" N.

Elevación 307 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 307 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada a partir de la cota del plano de referencia en dirección 251° 44' 06" con una pendiente positiva del 1,42 por 100 y con un radio de 18,86 metros en torno al eje de unión de las estaciones del Cuartel General Matra-La Muela.

Estación de microondas de la Base Aérea de Zaragoza

Vendrá determinada por las siguientes características:

Zona de instalación: Ubicada dentro del recinto de la Base Aérea de Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

Longitud 01° 01' 17" W.

Latitud 41° 40' 14" N.

Elevación 287,6 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene la cota de 287,6 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La engendrada a partir de la cota del plano de referencia en dirección 216° 24' 09" con una pendiente positiva del 2,9 por 100 y con un radio de 19.795 metros en torno al eje de unión de las estaciones Base Aérea de Zaragoza-La Muela.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

27281

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1842/1981, de 20 de agosto, por el que se autoriza la garantía del Estado sobre el 70 por 100 de la operación de préstamo por importe máximo de 28.000.000 de dólares USA, proyectada por «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», con un grupo de Bancos encabezado por «American Express Bank International Group», de Londres.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19711, segunda columna, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ...», debe decir: «de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro ...».

27282

RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público habersé autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria».

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 22 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria, con domicilio en dicha capital, calle de San Vicente Paul, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo que tendrá lugar, ante Notario, el día 17 de enero de 1982.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de 763.006 pesetas, figurando su naturaleza y valoración parcial en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por el vendedor propuesto al que se le expide por este Servicio Nacional, el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—18.078-E.